



# Informe de Verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Escuela Básica N° 2295 San José Distrito Natalicio Talavera - Dpto. de Guairá

Resolución AGPE N° 232/2025

# Agosto 2025 Asunción - Paraguay





# INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

# Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas" Escuela Básica N° 2295 San José

# I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 232/2025 "Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Guairá, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".

### II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

# III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Guairá en los Distritos Cnel. Martínez, Félix Pérez Cardozo, Itapé, Iturbe, San Salvador, Borja, Gral. Eugenio A. Garay, Natalicio Talavera, Independencia, Mbocayaty y Yataity.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones; por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

#### IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado",

La Ley N° 7264/2024 "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 'De Alimentación Escolar y Control Sanitario' y sus posteriores modificaciones..."





El Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF",

El Decreto N° 7469/2022 "Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007",

El Decreto N° 1584/2024 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 ("Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo").

El Decreto N° 3210/2025 "Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025".

Resolución MEC N° 1211/2024 "Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa "Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo."

Resolución MEC N° 142/2025 "Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País".

Resolución CONAE Nº 001/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)"

Resolución CONAE N° 53/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2"

Resolución AGPE N° 36/2025 "Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".

Tel/fax: (595 21)493 171-5 Asunción – Paraguay





# V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los Lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

# VI. <u>DESARROLLO</u>

### 1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	457573
Contratante	Gobierno Departamental de Guairá
Nombre de la Licitación	Hambre Cero en instituciones del Guairá - Años 2025 al 2027 - AD REFERÉNDUM
Proveedor adjudicado	Consorcio Margarita 2
Contrato N°	126/2025
Lote adjudicado	Lote 3 - Mauricio J. Troche y Natalicio Talavera - Cocinando
Monto máximo del Lote Gs.	15.728.065.620
Servicios proveídos	Desayuno/Merienda/Almuerzo/Cena
Fecha de Suscripción	21/02/2025
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

# 2. Institución Educativa seleccionada para la Verificación In Situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 2295 San José
Distrito	Natalicio Talavera
Departamento	Guairá
Fecha de Verificación	07/08/2025





# 3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, constatamos las siguientes debilidades:

# 3.1 Algunos Incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones - PBC

# 3.1.1 Falta de provisión de Equipamientos y utensilios requeridos

El proveedor adjudicado no proveyó de los equipamientos básicos requeridos en el apartado SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS apartado Equipamientos, utensilios y personal requerido. Que detallamos a continuación:

# a) <u>Heladeras</u>

Si bien cuenta con una heladera la misma resulta insuficiente para el correcto almacenamiento de las frutas y verduras, al respecto el apartado mencionado en el inciso **a. Equipamientos** "Heladeras y congeladores (frezzer) según volumen de alimentos a almacenar para el uso diario". En las siguientes imágenes exponemos lo observado:











Tel/fax: (595 21)493 171-5 Asunción – Paraguay

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

# b) Mesada de fácil limpieza

El área de procesamiento de alimentos no cuenta con una mesada de fácil limpieza, como lo requiere el apartado mencionado en el inciso **a. Equipamientos** "...Mesada (elaborada de material de fácil limpieza y desinfección y que no constituya por sí misma un agente contaminante)". En la siguiente imagen observamos un tablón de material de madera:



# c) <u>Mobiliario para el almacenamiento de los alimentos</u>

Los productos alimenticios no se encuentran almacenados en mobiliarios como lo requiere el apartado mencionado en el inciso *a. Equipamientos:* ... "Mobiliarios para almacenamiento de los <u>alimentos</u> y para los <u>utensilios</u>, separados de los insumos domisanitarios...". En la siguiente imagen observamos lo mencionado:







# d) <u>Utilización de utensilios de madera</u>

Constatamos la utilización de utensilios de madera (tabla para cortar), al respecto, el apartado mencionado en el inciso **b. Utensilios** "Utensilios para la preparación de los alimentos (ollas, cuchillos, cucharones, tenedores, tablas diferenciados para cortar carne verduras, bol, bandejas, entre otros), según necesidad se deben evitar los utensilios de madera". En la siguiente imagen exponemos lo observado:



# 3.2 <u>Algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de</u> <u>Alimentación Escolar</u>

De la verificación in situ realizada, constatamos inobservancias de los *Lineamientos* para los Servicios de Alimentación Escolar aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 Capitulo III Procesos Administrativos Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos y Sección; que detallados a continuación:

# 3.2.1 Los productos alimenticios no se encuentran almacenados adecuadamente

Los productos alimenticios (leche) no se encuentran almacenados adecuadamente en contenedor/base tipo pallets, conforme lo establecido en el *Capítulo y Sección* mencionado apartado *Condiciones de almacenamiento para el Servicio de Desayuno y Merienda Escolar* en el inciso *b) "Los alimentos deben ser colocados sobre pallets, tarimas o estantes. Nunca directamente sobre el piso. Siempre alejado mínimamente de la pared...".* En la siguiente imagen evidenciamos que los productos alimenticios (leche) están dispuestos directamente sobre el piso y pegado a la pared:





Tel/fax: (595 21)493 171-5 Asunción – Paraguay

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".



# 3.2.2 No cuenta con área de lavamanos

La institución educativa no cuenta con área de lavamanos, además no dispone de productos de aseo (jabón) para la higiene personal de los alumnos y de la comunidad educativa. Al respecto, lo dispuesto en el Capítulo y Sección mencionado apartado Higiene de los estudiantes, docentes: "Es obligatorio lavarse las manos correctamente con agua y jabón antes de recibir un alimento...Todos los miembros de la comunidad educativa deben fomentar constantemente las prácticas de higiene personal.". En la siguiente imagen observamos el único grifo cercano al comedor de la institución:







Tel/fax: (595 21)493 171-5 Asunción – Paraguay

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

### 4. Otras situaciones observadas

La siguiente observación consta en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

- 4.1 El servicio de internet es solventado por los docentes que contratan un servicio privado.
- 4.2 No cuenta con servicio de recolección de basura, los desechos son enterrados.

# VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y a los resultados obtenidos de la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 2295 San José**, concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
- > Falta de provisión de Equipamientos y utensilios requeridos
  - a) Heladeras.
  - b) Mesada de fácil limpieza.
  - c) Mobiliario para el almacenamiento de los alimentos.
  - d) Utilización de utensilios de madera (tabla para cortar).
- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar:
- Los productos alimenticios (leche) no se encuentran almacenados adecuadamente.
- ➤ No dispone de un área de lavamanos ni con productos de aseo (jabón) para la personal de los alumnos y de la comunidad educativa.





### VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Guairá y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los recursos otorgados en el marco del Programa "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".

Asunción, 29 de agosto de 2025

Ing. Rocío Monges

Auditora

Lic. Nélida Rossana Vázquez **Directora** 

Tel/fax: (595 21)493 171-5 Asunción – Paraguay

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra

Directora General de Control Interno